PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. 463-2025

VERIFICACION Y EVALUACION TECNICO Y ECONOMICO DE LAS PROPUESTAS HABILITADASEN EL PROCESO SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. 463-2025

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto No 1082 de 2015, se realiza la verificación de los requisitos técnicos y económicos en lo relacionado con el proceso de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 463 DE 2025

OBJETO	SELECCIONAR LA COMPANIA O COMPANIAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA (LAS) QUE SE CONTRATE (CONTRATEN) SEGURO DE VIDA GRUPO y EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
GRUPO I I	SEGUROS VIDA
FECHA	29 DE JULIO DE 2025
INTEGRANTE(s) DEL COMITÉ EVALUADOR (Evaluación técnica y económica)	RYS AGENCIA DE SEGUROS LTDA Intermediario de Seguros
PROPONENTE HABILITADO	1. LA UNION TEMPORAL POSITIVA – PREVISORA Nit: 860.011.153-6 Autopista Norte No 94-72 **ANDRES FELIPE URIBE MESA** C.C. 8.029.003 de Medellín Representante Legal POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
PROPONENTE HABILITADO	**2. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A** NIT 830.054.904-6 LUIS DAVID ARCILA HOYOS Representante legal CC. 71.779.447 de Medellín

7. FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el numeral **"2.2. Condiciones técnicas requeridas".**

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

GRUPO II

ASPECTO	PUNTAJE
EVALUACIÒN TECNICA Coberturas y cláusulas complementarias	50
EVALUACIÓN ECONÓMICA Mayor Vigencia	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

Los aspectos a evaluar y sus respectivos puntajes será la sumatoria de los puntos de cada uno de los ramos dividido entre la cantidad de ramos ofertados, de acuerdo a los anexos de las especificaciones técnicas de cada grupo.

7.1. Evaluación Técnica

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

A) Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo y en consecuencia no será tenido en cuenta en la calificación ni en la adjudicación respectiva.

B) Las propuestas que no incluyan el 100% de las pólizas del (los) grupo(s) ofrecido(s) serán rechazadas en el grupo respectivo.

7.1.1. Coberturas y Cláusulas Básicas

Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en el anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS VIDA A CONTRATAR, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, por lo tanto, no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta del ramo respectivo. Para tal efecto CORPONOR, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

NOTA: En el caso de no aceptación u otorgamiento de una o varias Coberturas y Cláusulas Básicas, los proponentes deberán señalarlo en forma expresa, de lo contrario CORPONOR, dará por entendido que las mismas son ofrecidas en los mismos términos y condiciones solicitadas.

7.1.2. Coberturas y Cláusulas y Complementarias

Las coberturas y cláusulas complementarias que se detallan en el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS VIDA A CONTRATAR no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las presente bajo los mismos términos. Al proponente que las ofrezca modificando su texto no se les asignará puntaje.

Las coberturas y cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mayor sublímite y las demás en forma proporcional y descendente. En los casos en que el proponente no indique límite para las coberturas y/o cláusulas se entenderá que las mismas son ofrecidas por el 100% del valor asegurado o limite asegurado principal.

La calificación de las coberturas y cláusulas complementarias, se efectuará de conformidad con los factores y puntajes señalados en el anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS VIDA A CONTRATAR, para cada una de las condiciones de las pólizas objeto del presente proceso.

OFERTA DE OFERENTE UNION TEMPORAL POSITIVA – PREVISORA: 500 PUNTOS TOTAL DE CLAUSULAS COMPLETARIAS OFERTADAS.

7.2. Evaluación Económica.
7.2.1 Oferta Económica

El oferente deberá presentar una propuesta económica para la póliza de Grupo II Vida que son objeto de esta Licitación Pública, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:
Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

Las obligaciones tributarias, son las vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la CORPORACIÓN asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan se pagarán sobre lo efectivamente causado.

La propuesta no debe contemplar el impuesto sobre las ventas (I.V.A.) para el Grupo II (Vida).
Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta, Anexo 8.6 RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA, discriminado el valor de las primas (La presente oferta no plica el I.V.A para Grupo II (Vida).

Las primas ofrecidas se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir, durante toda la vigencia técnica contratada.

7.2.2. Tasas por ramo

Los proponentes deben tener en cuenta en su oferta suministrar la siguiente información:

Las tasas utilizadas para la determinación del costo de la oferta económica, las cuales deberán aplicar para la inclusión y/o exclusión de intereses asegurados y/o asegurables, durante la vigencia adjudicada.

Se precisa que la información de estas tasas no será tomada para ningún cálculo de las primas ofrecidas, toda vez que los valores ofrecidos en la columna “Gran Total Prima” del resumen económico aplicarán como oferta económica definitiva y serán los que para todos los efectos incluida la evaluación, aplicarán para el presente proceso y el contrato a suscribir. Por lo tanto, en el caso de que el proponente no suministre la información antes citada o las tasas contenidas en la oferta no coincidan con la liquidación del valor de la oferta económica, se entenderá que los factores a aplicar para la liquidación del costo de las inclusiones y/o exclusión de intereses asegurables y/o asegurados, corresponden al proporcional entre el valor asegurado y la prima cotizada; y el proponente con la presentación de la oferta acepta esta condición.

Como criterios de la evaluación económica se tendrán en cuenta, los siguientes ítems:

7.2.3. Mayor Tiempo de Vigencia Cuarenta (40) puntos:

La oferta que ofrezca mayor tiempo de vigencia técnica total tendrá una calificación de treinta (40) puntos, las demás una calificación en proporción al inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Vigencia Técnica a Evaluar}}{\text{Mayor Vigencia Técnica Ofrecida}} \times 40 = \text{Puntaje}$$

Se precisa que en el caso de que dos (2) o más propuestas presenten la misma vigencia, pero con diferente costo (Prima e IVA.), la calificación de las mismas se realizará calculando el costo de todas las propuestas al periodo de un año y con base en este resultado se asignará a la oferta de menor costo, una calificación de Treinta (30) puntos y a las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Costo X 40 Puntos}}{\text{Costo Oferta Evaluada}} = 40 \text{ Puntaje}$$

NOTA: La vigencia técnica ofrecida adicional a la obligatoria de (273) días.

OFERTA DE OFERENTE UNION TEMPORAL POSITIVA – PREVISORA: 314 DIAS DE VIGENCIA TOTAL, CON 41 DIA ADICIONALES POR UN VALOR TOTAL DE $300.000.000.

1. **OFERTA DE OFERENTE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A: 365 DIAS DE VIGENCIA TOTAL, CON 92 DIA ADICIONALES POR UN VALOR TOTAL DE $234.297.600.**

7.3. Apoyo a la industria nacional 100 puntos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 151 del Capítulo II del Título IV del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	30

TIPO DE SERVICIO- OFERENTE UNION TEMPORAL POSITIVA - PREVISORA	% COMPONENTE NACIONAL	% COMPONENTE EXTRANJERO
PROFESIONALES ASOCIADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	0
TECNICOS ASOCIADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	0
OPERATIVOS ASOCIADOS A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	0

TIPO DE SERVICIO- OFERENTE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A	% COMPONENTE NACIONAL	% COMPONENTE EXTRANJERO
PROFESIONALES ASOCIADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	0
TECNICOS ASOCIADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	0
OPERATIVOS ASOCIADOS A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	0

CONSOLIDACION DE PUNTAJES EVALUACION TECNICO Y ECONOMICA
PROPUESTAS HABILITADAS GRUPO II SEGUROS VIDA

ASPECTOS	UNION TEMPORAL POSITIVA - PREVISORA	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
EVALUACION TECNICA Coberturas y cláusulas complementarias	**27**	**50**
EVALUACION ECONOMICA Mayor Vigencia	**34**	**40**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**	**10**
TOTAL	**71**	**100**

CONCLUSION:

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que el proponente **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, CUMPLE** con los criterios técnicos, económicos y de apoyo a la industria nacional expuestos en la presente propuesta, lo que se considera pertinente, obteniendo un puntaje de 100 puntos de 100 posibles. En virtudde lo anteriormente expuesto se recomienda al Director General la adjudicación del proceso de SelecciónLICITACION PUBLICA N° 463 -2025 con la mencionada EMPRESA en lo concerniente al **GRUPO II SEGUROS VIDA.**

Cordialmente,

Cordialmente,



DIANA GUTIERREZ CASTRO
Asesor Juridico Externo